



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N° 060 -2019-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador,

24 ABR. 2019

VISTO:

El Expediente N° 19-004560-001, que contiene el Informe N° 003-2019-CTVyTV-HEVES de fecha 12.03.19, del Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del Hospital de Emergencias Villa El Salvador y el Proveído N° 058-2019-OPP-HEVES de fecha 26.03.19, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que: *"Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad"*;

Que, la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, tiene por Objeto definir y establecer los principios, normas, criterios y exigencias básicas sobre los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en concordancia con la Política Nacional de Salud y la Política Nacional de Medicamentos, las cuales deben ser consideradas por el Estado prioridades dentro del conjunto de políticas sociales que permitan un acceso oportuno, equitativo y con calidad a los servicios de salud;

Que, mediante el Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su Jurisdicción;

Que, mediante Resolución Ministerial N°539-2016/MINSA se aprobó la NTS N° 123-MINS/DIGEMID-V.01 "Norma Técnica de Salud que Regula las Actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", la cual tiene por objetivo establecer las actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia a desarrollar por los integrantes del Sistema Peruano de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios;

Que, en atención al Informe N° 003-2019-CTVyTV-HEVES de fecha 12.03.19, del Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del Hospital de Emergencias Villa El Salvador se remite la propuesta de PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE FARMACOVIGILANCIA Y TECNOVIGILANCIA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR 2019, para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente; el mismo que ha sido validado mediante acta de reunión N° 006-2019-CFVyTV-HEVES de fecha 19.03.19;

Que, la referida propuesta de PLAN tiene por objetivo general contribuir al uso seguro y racional de los medicamentos, productos sanitarios y dispositivos médicos;

Que, asimismo, mediante Proveído N° 058-2019-OPP-HEVES de fecha 26.03.19, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido pronunciamiento favorable sobre el proyecto de PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE FARMACOVIGILANCIA Y TECNOVIGILANCIA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR 2019, en atención al Informe N° 029-2019-AP-OPP-HEVES de fecha 26.03.19, del responsable del área de Planeamiento y Costos, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;



C. LEON G.



S. DONAYRE C.



E. SERVAN V.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, asimismo, la referida propuesta de PLAN, cumple con las disposiciones previstas en las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobadas por Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA de fecha 28.10.16;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, resulta pertinente atender lo solicitado por el Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutivo, aprobando el proyecto de PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE FARMACOVIGILANCIA Y TECNOVIGILANCIA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR 2019, de acuerdo al marco normativo vigente;

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias; la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; la Resolución Ministerial N°539-2016/MINSA que aprobó la NTS N° 123-MINS/DIGEMID-V.01 "Norma Técnica de Salud que Regula las Actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios"; la Resolución Ministerial N° 850-2016-MINSA, que aprobó el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS; y

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-Aprobar el **PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE FARMACOVIGILANCIA Y TECNOVIGILANCIA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR 2019**, por las consideraciones expuestas, el cual consta de seis (06) folios, y que forman parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo Segundo. - Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.c. Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
Unidad de Asesoría Jurídica.
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
Comité



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
[Signature]
M.C. Carlos F. León Gómez
DIRECCIÓN EJECUTIVA



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador



Hospital de Emergencias
VILLA EL SALVADOR

PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE FARMACOVIGILANCIA Y TECNOVIGILANCIA DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR



Hospital de Emergencias
VILLA EL SALVADOR

Un NUEVO ESTÁNDAR en atención



COMITÉ DE
FARMACOVIGILANCIA Y
TECNOVIGILANCIA

2019



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
<p>Fecha: 04 Enero 2019</p>  <p>Q.F. LIZ ELENA NORABUENA HUAHUACHAMPI Presidenta del Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia</p>	<p>Fecha: 11 Marzo 2019</p>  <p>M.C. ALEXANDER D. FLORES GUEVARA Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad</p>	<p>Fecha: 24 ABR. 2019</p>  <p>M.C. CARLOS IVÁN LEÓN GÓMEZ Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador</p>
 <p>LIC. ELENA ROSA BALDERA PAIVA Secretaria del Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia</p>	<p>Fecha: 26 Marzo 2019</p>  <p>LIC. ERIKA JANET SERVÁN VENTURA Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto</p>	
<p>Versión: 01</p>		<p>Vigencia: Hasta Diciembre 2019</p>



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA
MUJERES Y HOMBRES
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR – HEVES
Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia

M.C CARLOS IVÁN LEÓN GÓMEZ

Director Ejecutivo

QF. Liz Elena Norabuena Huahuachampi
Presidente

LIC. Elena Rosa Baldera Paiva
Secretaria

Miembros

MC. Alexander David Flores Guevara
Representante de la Unidad de Gestión de la Calidad

MC. Nicolás Alberto Cárdenas Venturo
Representante de la Unidad Prestacional
de Servicios de Especialidades Clínicas

M.C Greta Arias Merino
Representante del Servicio de Epidemiología
Hospitalaria y Saneamiento Ambiental

QF. Lady Milady Salazar Sánchez
Representante del Servicio de Farmacia

Lic. Mirtha Gricelda Duran Francia
Representante del Servicio de Enfermería





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA
MUJERES Y HOMBRES
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

INDICE

	Pág.
INTRODUCCION	5
FINALIDAD	5
OBJETIVOS	5
AMBITO DE APLICACIÓN	6
BASE LEGAL	6
DISPOSICIONES GENERALES	6
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	7
RESPONSABILIDADES	7
CRONOGRAMA	8
PRESUPUESTO	10



HEVES



I. INTRODUCCION

La Farmacovigilancia y Tecnovigilancia es una actividad de salud pública definida como la ciencia que se ocupa de la detección, evaluación y prevención de los riesgos asociados a los medicamentos una vez comercializados (OMS 2001). Se ocupa de las reacciones adversas a los medicamentos (RAM).

La Farmacovigilancia y la Tecnovigilancia surgen con el objetivo de investigar el comportamiento de los medicamentos y dispositivos médicos en poblaciones en las que la autoridad sanitaria aprueba su uso. Se cree que los productos farmacéuticos que están siendo comercializados son totalmente seguros, sin embargo el avance de la ciencia y tecnología nos demuestran lo contrario.

Muchos países han realizado esfuerzos para implementar su sistema de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia destinado a recoger, evaluar y comunicar los riesgos asociados al uso de productos farmacéuticos y dispositivos médicos.

En el Perú desde el año 1997, a través de la Ley General de Salud menciona la obligatoriedad de reportar las Reacciones Adversas de los Medicamentos (RAM), tanto por profesionales de la salud como por los productores y distribuidores de los medicamentos, es así que en el año 1999, DIGEMID inicia la Farmacovigilancia en el Perú.

En julio del 2014 con Decreto supremo 013-2014 SA , se dictan las disposiciones referidas al Sistema Peruano de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia, con la finalidad de prevenir y minimizar el riesgo asociado al uso de los productos farmacéuticos empleados por la población peruana.

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) tiene la responsabilidad de conducir las acciones de Farmacovigilancia en nuestro país, a través de la Dirección de Farmacovigilancia, Acceso y Uso (D.S. N° 008-2017-SA) con fecha 05 de marzo 2017.

El Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de nuestra institución, tiene dentro de sus actividades: supervisar, monitorear, evaluar a los pacientes expuestos al consumo de medicamentos, mediante técnicas o herramientas metodológicas diversas. Entre los sistemas de detección y cuantificación de reacciones adversas al medicamento, la herramienta más usada mundialmente es la notificación espontanea de las sospechas de los efectos no deseados que los medicamentos provocan en los pacientes, reportadas por los profesionales de la salud.

II. FINALIDAD

Contribuir con el uso seguro y racional de los medicamentos utilizados en el Hospital de Emergencias Villa el Salvador y vigilar evaluando la seguridad de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, para la adopción de medidas que permitan prevenir y reducir los riesgos e incrementar los beneficios de los mismos en la población.

III. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

3.1.1 Contribuir al uso seguro y racional de los medicamentos, productos sanitarios y dispositivos médicos.

3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

3.2.1 Promover el uso racional de medicamentos





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA
MUJERES Y HOMBRES
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

- 3.2.2 Detectar oportunamente, las reacciones adversas, especialmente las nuevas e inesperadas y las interacciones de los medicamentos y dispositivos médicos que se utilizan en el hospital.
- 3.2.3 Detectar las sospechas de reacciones adversas al medicamento y dispositivos médicos; analizar los casos y emitir sugerencias oportunamente.
- 3.2.4 Reportar a las autoridades pertinentes las Reacciones Adversas al medicamento e incidencias con dispositivos médicos.

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

Esta Directiva es de cumplimiento obligatorio por los Profesionales de la Salud del Hospital de Emergencia Villa el Salvador (HEVES) del distrito de Villa el Salvador, provincia de Lima.

V. BASE LEGAL

- 5.1. Ley N° 26842 "Ley General de Salud".
- 5.2. Ley N°29459 "Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios"
- 5.3. Decreto Supremo N° 013-2014-SA que aprueba las Disposiciones Referidas al Sistema Peruano de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia.
- 5.4. Decreto Supremo N° 014-2011-SA-MINSA que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.
- 5.5. Decreto Supremo N° 016-2011-MINSA que aprueba el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Producto Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- 5.6. Decreto Supremo N° 008-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- 5.7. Resolución Directoral N°813-2000-DG-DIGEMID que aprueba el Algoritmo de Decisión para la Evaluación de la Relación de Causalidad de una Reacción Adversa a Medicamentos.
- 5.8. Resolución Ministerial 539-2016/MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud que regula las actividades de Farmacovigilancia y tecnovigilancia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios.



VI. DISPOSICIONES GENERALES

El Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia:

- 6.1. Vigilara la reacción adversa al medicamento (RAM), entendida como cualquier reacción nociva no intencionada que aparece a dosis normales usadas en el ser humano para profilaxis, diagnóstico y tratamiento.
- 6.2. Vigilara los efectos adversos derivados del uso adecuado de los dispositivos médicos durante la prevención, diagnóstico y tratamiento; dentro del ámbito del HEVES
- 6.3. Evaluará los reportes de Reacciones Adversas de los Medicamentos y dispositivos médicos, de los profesionales de la Salud (Médicos, Químicos Farmacéuticos, Enfermeras y otros).
- 6.4. El comité ante las notificaciones de reacciones adversas a Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos, debe tomar acciones reguladoras tales como: difundir conocimiento riesgo/beneficio, sugerir modificaciones de información de prospectos, indicar que disminuyan dosis recomendadas, informar el retiro del medicamento y otros.



VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

- 7.1 Requerir los recursos necesarios para promover la Farmacovigilancia y Tecnovigilancia generando el cuadro de necesidades.
- 7.2 Hacer cumplir el Reglamento del Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia, ya aprobado y difundir permanentemente entre los miembros.
- 7.3 Remitir a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el citado Plan a efectos que se considere en el Plan Operativo Anual del Hospital de Emergencias Villa El Salvador 2019.
- 7.4 Elaborar el Cronograma de actividades para el año 2019 (Anexo N° 01).
- 7.5 Acordar con el Director Técnico del Servicio de Farmacia, para que los Químicos Farmacéuticos difundan a los profesionales de la salud referente a la Notificación de Sospecha de Reacciones Adversas a Medicamentos (RAM) y Reportes de Sospecha de Incidentes Adversos a Dispositivos Médicos facilitando los formatos correspondientes.
- 7.6 El Comité de Farmacovigilancia y Tecno vigilancia (CFVyTV), remitirá oportunamente las Notificaciones de las Sospechas de Reacciones Adversas e Incidentes Adversos en los plazos establecidos: si estas son **graves**, dentro de las 24 horas de conocido el evento; **leves y moderadas dentro de los veinte días**.

En caso de una Notificación de Sospecha de Reacción Adversa o Incidente Adverso Grave el Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia elaborará un Informe del caso que es remitido a la entidad correspondiente en un plazo no mayor de 10 días sin perjuicio de que la citada reacción o incidente haya sido comunicado en 24 horas de conocido el evento; para lo cual se efectuará su respectiva evaluación según el Instructivo para el Algoritmo de Decisión para la Evaluación de la Relación de Causalidad de una Reacción Adversas al Medicamento (RAM).

- 7.7 Asegurar la existencia de una base de datos para el registro de las Sospechas de Reacciones Adversas e Incidentes Adversos de los Dispositivos médicos y Productos Farmaceuticos. El presidente y el Secretario del Comité serán los encargados de la gestión.
- 7.8 Coordinar la capacitación de los profesionales de la salud en aspectos de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia.

VIII. RESPONSABILIDADES

El Director General, los Profesionales de Salud, el Coordinador del Equipo de Farmacia y el Comité de Farmacovigilancia, son los responsables de hacer cumplir en su competencia las disposiciones establecidas en el presente Plan.





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

IX. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL AÑO 2019

OBJETIVO GENERAL: Contribuir al uso seguro y racional de los medicamentos en el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Farmacovigilancia.

OBJETIVOS	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	FUENTE DE VERIFICACION	META	PERIODO DE EJECUCIÓN (MESES)												RESPONSABLES		
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
Promover el uso racional de medicamentos	Elaborar e implementar el plan de trabajo	Resolución Directoral	01	1													CFVy TV / DE	
	Difusión del uso racional de medicamentos orientado al usuario de salud del HEVES		02		1								1				CFVy TV	
	Difusión del uso racional de medicamentos orientado al profesional de salud del HEVES		02			1								1			CFVy TV	
	Capacitación al profesional de salud sobre el uso racional de medicamentos		02				1								1		CFVy TV	
	Supervisión inopinada a los servicios sobre uso racional de medicamentos		02						1							1	CFVy TV	
	Seguimiento de subsanación de observaciones producto de la supervisión inopinada		02							1							1	CFVy TV
Detectar oportunamente las reacciones adversas, especialmente las nuevas e inesperadas y las interacciones de los medicamentos y dispositivos médicos que se utilizan en el hospital.	Capacitación al profesional de salud sobre las reacciones adversas, especialmente las nuevas e inesperadas y las interacciones de los medicamentos y dispositivos médicos que se utilizan en el hospital.		01				1										CFVy TV	
	Mejoramiento e Integración de formatos estandarizados Farmacovigilancia y Tecnovigilancia (DIGEMID) con el sistema informático hospitalario HEVES de registro de eventos adversos		01					1									CFVy TV	
	Verificación de la notificación de reportes de eventos adversos y reacciones adversas de los servicios hospitalarios HEVES.		04			1			1					1			1	CFVy TV
	Análisis de los reportes de los eventos adversos, reacciones adversas y recomendación de acciones de mejora		03				1					1					1	CFVy TV
	Seguimiento de implementación de acciones de mejora producto del análisis de eventos adversos y reacciones adversas.		02					1						1				CFVy TV
	Rondas de verificación de las sospechas de reacciones adversas al medicamento y dispositivos médicos.		10			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Reportes de las sospechas de reacciones adversas al medicamento y dispositivos		10			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	CFVy TV







PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

X. PRESUPUESTO DEL PLAN DEL COMITÉ DE FARMACOVIGILANCIA Y TECNOVIGILANCIA

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	CLASIFICADOR	DESCRIPCION DEL CALIFICADOR DE GASTOS	MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
Promover el uso racional de medicamentos	Elaborar e implementar el plan de trabajo	2.3.1 5.1 2	KIT DE MATERIALES DE ESCRITORIO	KIT	1	S/. 100.00	S/. 100.00
	Difusión del uso racional de medicamentos orientado al usuario de salud del HEVES	2.3.2 7.11 99	SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	SERVICIO	1	S/. 500.00	S/. 500.00
	Difusión del uso racional de medicamentos orientado al profesional de salud del HEVES	2.3.2 7.11 99	SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	SERVICIO	1	S/. 500.00	S/. 500.00
	Capacitación al profesional de salud sobre el uso racional de medicamentos	AGUA MINERAL SIN GAS X 600 mL	2.3.1 1.1 1	UNIDAD	100	S/. 1.50	S/. 150.00
		GALLETA VAINILLA X 42 g APROX.	2.3.1 1.1 1	UNIDAD	100	S/. 0.40	S/. 40.00
		BOLIGRAFO TINTA SECA COLOR AZUL	23.15.12	UNIDAD	100	S/. 0.40	S/. 40.00
		HOJAS BOND (PAQUETE X 500 HOJAS)	23.15.12	UNIDAD	2	S/. 10.00	S/. 20.00
	Supervisión inopinada a los servicios sobre uso racional de medicamentos y Seguimiento de subsanación de observaciones producto de la supervisión inopinada	FOLDER DE LOGOTIPO DEL HEVES	23.15.12	UNIDAD	100	S/. 2.70	S/. 265.00
		KIT DE MATERIALES DE ESCRITORIO	2.3.1 5.1 2	UNIDAD	1	S/. 100.00	S/. 100.00
	Detectar oportunamente, las reacciones adversas, especialmente e las nuevas e inesperadas y las interacciones de los medicamentos y dispositivos médicos que se utilizan en el hospital.	CHALECO DE DP'L TIPO PERIODISTA UNISEX	2.3.1 2.1 1	UNIDAD	7	S/. 30.00	S/. 210.00
Capacitación al profesional de salud sobre las reacciones adversas, especialmente las nuevas e inesperadas y las interacciones de los medicamentos y dispositivos médicos que se utilizan en el hospital.		GALLETA VAINILLA X 42 g APROX.	2.3.1 1.1 1	UNIDAD	100	S/. 0.40	S/. 40.00
		BOLIGRAFO TINTA SECA COLOR AZUL	23.15.12	UNIDAD	100	S/. 0.40	S/. 40.00
HOJAS BOND (PAQUETE X 500 HOJAS)		23.15.12	UNIDAD	2	S/. 10.00	S/. 20.00	
FOLDER DE LOGOTIPO DEL HEVES		23.15.12	UNIDAD	100	S/. 2.70	S/. 265.00	
Mejoramiento e Integración de formatos estandarizados Farmacovigilancia y Tecnovigilancia (DIGEMID) con el sistema informático hospitalario HEVES de registro de eventos adversos		2.3.1 5.1 2	KIT DE MATERIALES DE ESCRITORIO	UNIDAD	1	S/. 100.00	S/. 100.00
Verificación de la notificación de reportes de eventos adversos y reacciones adversas de los servicios hospitalarios HEVES.		2.3.1 2.1 1	KIT DE MATERIALES DE ESCRITORIO	UNIDAD	1	S/. 100.00	S/. 100.00
Análisis de los reportes de los eventos adversos , reacciones adversas y recomendación de acciones de mejora		2.3.1 5.1 2	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. CF280A NEGRO	UNIDAD	3	S/. 100.00	S/. 300.00
Seguimiento de implementación de acciones de mejora producto del análisis de eventos adversos y reacciones adversas.		2.3.1 5.3 1	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS X 1 L APROX.	UNIDAD	7	S/. 18.00	S/. 126.00
Rondas de verificación de las sospechas de reacciones adversas al medicamento y dispositivos médicos.		2.3.1 5.3 1	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS X 1 L APROX.	UNIDAD	7	S/. 18.00	S/. 126.00





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

	Reportes de las sospechas de reacciones adversas al medicamento y dispositivos médicos al Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia	2.3.1 8.2 1	HOJAS BOND (PAQUETE X 500 HOJAS)	UNIDAD	2	S/. 10.0	S/. 20.00
	Análisis de los reportes de las sospechas reacciones adversas al medicamento y dispositivos médicos y recomendaciones oportunas	2.3.1 8.2 1	HOJAS BOND (PAQUETE X 500 HOJAS)	UNIDAD	2	S/. 10.0	S/. 20.00
	Seguimiento de implementación de recomendaciones oportunas de reacciones adversas al medicamento y dispositivos médicos.	2.3.1 5.1 2	KIT DE MATERIALES DE ESCRITORIO	KIT	1	S/. 100.00	S/.100.00
Reportar a las autoridades pertinentes las Reacciones Adversas al medicamento e incidencias con dispositivos médicos	Reportar Reacciones Adversas al medicamento e incidencias con dispositivos médicos.	2.3.1 8.2 1	HOJAS BOND (PAQUETE X 500 HOJAS)	UNIDAD	2	S/. 10.0	S/. 20.00
		2.3.1 5.1 2	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. CF280A NEGRO	UNIDAD	3	S/. 100.00	S/. 300.00
TOTAL							S/. 3,502.00

HEVES



